

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE 29 DE JUNIO DE 2021**

Primero.- Cuentas Anuales, aplicación del resultado y gestión social.

1.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria), correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se somete a la consideración de la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Las cuentas anuales han sido debidamente auditadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad Baker Tilly S.L.P.

1.2.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020.

En atención al resultado negativo de 393.553€ que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, se propone la aplicación de dicho resultado a Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores

1.3.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se somete a consideración de la Junta General la aprobación de la gestión social realizada por el actual Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

1.4.- Reelección de Auditores: Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad para el próximo ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2021.

Se propone a la Junta el nombramiento de la firma de auditoría Baker Tilly Auditores S.L.P para auditar las cuentas del ejercicio en curso 2021

Segundo.- Aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias.

2.1.- Aumento de capital social con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, por un importe máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000€) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de veintiséis millones (26.000.000) de nuevas acciones ordinarias de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con respeto de los derechos de suscripción preferente.

Se somete a consideración de la Junta General la aprobación del aumento de capital de la sociedad por un importe máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000€) mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, que serán de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, nominativas.

Se propone la emisión y puesta en circulación de un máximo de veintiséis millones (26.000.000) nuevas acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

La ampliación de capital, en caso de que suscribiera íntegramente, supondrá un importe efectivo máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS.

Se respetarán en todo caso los derechos de suscripción preferente de los accionistas, de tal manera que puedan acudir a la ampliación en los porcentajes que actualmente ostentan en el capital social con sujeción a lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes LSC

2.2.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Previsión de suscripción incompleta

Se somete igualmente a la consideración de la Junta General facultar al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, fijación de los plazos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante, así como para realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes llevar a cabo para la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de. En caso de producirse dicha suscripción incompleta, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

Tercero. - Fijación del número de consejeros.

Propuesta de fijación del número de consejeros en tres (3) dentro de los límites establecidos en el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Se propone a la Junta en aplicación de lo dispuesto en el art 242 LSC fijar en tres el numero concreto de miembros del consejo de administración, dentro de los limites previstos en el art 19 de los estatutos sociales.

Cuarto. - Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, en el Registro Mercantil.

Se somete a la consideración de la Junta General facultar expresamente al Presidente, a los consejeros y al Secretario del Consejo de Administración, para que cualquier de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales, en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.



El Presidente del Consejo de Administración

D. Miguel Valladares García